

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

18978 *Anuncio de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, relativo a la aprobación técnica del PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS POR EL CESE DE ACTIVIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN DEL COLECTOR INTERCEPTOR GENERAL SANTOÑA-LAREDO-COLINDRES: TRAMO SANTOÑA-LAREDO. SANEAMIENTO GENERAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA. Clave: 01.339-0268/2111.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace público que, con fecha 27 de mayo de 2022, la Dirección General del Agua, por delegación de competencias de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente, Orden TED/346/2022, de 20 de abril, (BOE de 23 de abril), ha dictado la siguiente resolución:

1.- Aprobar técnicamente el "Proyecto para la realización de obras por el cese de actividad en la ejecución del proyecto de terminación del colector interceptor general Santoña-Laredo-Colindres: tramo Santoña-Laredo. Saneamiento General de las Marismas de Santoña" por su presupuesto de ejecución por administración de 1.475.602,67 € (incluyendo 7,50 % de costes indirectos y 6,25 % gastos generales) y un plazo de ejecución de seis (6) meses, haciendo constar que reúne los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas y que incorpora el reglamentario Estudio de Seguridad y Salud.

2.- Encomendar a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico la realización del acta de replanteo del proyecto según se establece en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- Encomendar a la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras la publicación de la aprobación técnica conforme al artículo 48 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El Informe de Impacto Ambiental se formula mediante la resolución de 18 de marzo de 2022, emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (BOE nº 74 de 28 de marzo de 2022), en la cual se concluye que no se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente como consecuencia de la ejecución del Proyecto, refiriendo las medidas ambientales y prescripciones a cumplir por el promotor.

Madrid, 8 de junio de 2022.- El Subdirector General de Dominio Público e Infraestructuras, Daniel Sanz Jiménez.

ID: A220024165-1